

DECLARA TERMINADA TRANSFERENCIA
QUE INDICA Y SOLICITA
RESTITUCIÓN DE FONDOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1295

12 JUN 2018

ARICA, _____

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 497, de fecha 30 de marzo de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades Deportivas, para el año 2017.
2. Resolución Exenta N° 1340, de fecha 31 de julio de 2017, que aprueba transferencia al Club Deportivo Social y Cultural Old Red Arica, RUT N° 65.057.915-1, para la ejecución del proyecto denominado "PARTICIPACIÓN TORNEO DE RUGBY CAMPEONAS DE SUDAMERICA, TUCUMAN 2017 ARGENTINA".
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2017.
4. Ord. N° 195, emitido con fecha 28 de febrero de 2018, por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
5. Ord. N° 335, emitido con fecha 25 de abril de 2018, por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
6. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
7. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

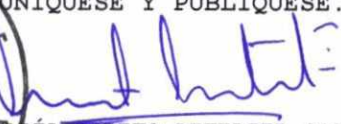
1. Que, la organización adjudicataria recibió de este Gobierno Regional la suma de \$10.818.000.- (diez millones ochocientos dieciocho mil pesos), para la ejecución del proyecto señalado en el numeral 2 de los Vistos.

2. Que, la organización adjudicataria no ha entregado a este Gobierno Regional las rendiciones mensuales técnicas y financieras, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, emitida por Contraloría General de la República y al punto 27 de las Bases Administrativas singularizada en el numeral 1 de los Vistos.
3. Que, habiendo sido apercibida la organización adjudicataria mediante Oficios señalados en el numeral 4 y 5 de los Vistos, ésta no cumplió dentro de término con la obligación de rendir cuenta.
4. Que, tal infracción constituye, a juicio de este Gobierno Regional, incumplimiento grave de las disposiciones contenidas en las referidas Bases, razón por la cual se pondrá término a la transferencia indicada.


RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** terminada la transferencia de recursos al Club Deportivo Social y Cultural Old Red Arica, RUT N° 65.057.915-1, aprobada por Resolución Exenta N° 1340, de fecha 31 de julio de 2017, para la ejecución del proyecto denominado "PARTICIPACION TORNEO DE RUGBY CAMPEONAS DE SUDAMERICA, TUCUMAN 2017 ARGENTINA".
2. **NOTIFÍQUESE** al Club Deportivo Social y Cultural Old Red Arica, RUT N° 65.057.915-1, del texto íntegro de la presente resolución.
3. **SOLICÍTESE** al Club Deportivo Social y Cultural Old Red Arica, RUT N° 65.057.915-1, que restituya a este Gobierno Regional la suma de \$10.818.000.- (diez millones ochocientos dieciocho mil pesos), dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de ejercer las acciones judiciales que en Derecho correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



FHH/APP/DAM/CRJ/crt
Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR.
2. Analista Juan Sandoval, DIPIR.
3. Organización a través del analista Juan Sandoval
4. Abogada DIPIR.
5. Departamento de Contabilidad, DAF.
6. Departamento Jurídico.